

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER LEÓN SANDOVAL
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01378 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

A efectos de realizar las notificaciones correspondientes del auto admisorio de la demanda, y continuar con la etapa procesal subsiguientes, se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue al despacho constancia de envió del traslado de la demanda y sus anexos a la entidad demandada, esto es, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, puesto que se observa en las notas remisorias que ya reposan en la actuación (folio 41), que los mismos fueron enviados de forma errada al **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, entidad diferente a la acá demandada.

Pasado el término sin que la parte cumpla lo solicitado, se entenderá que desiste de la demanda, sin necesidad del requerimiento previo establecido en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que el mismo ya fue efectuado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA